

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	EL NUEVO COLEGIO S.A.
Demandado	HARVEY ANDRES RIVERA FONSECA y OTRA
Radicado	05001 40 03 028 2022 00889 00
Providencia	Requerimiento previo estudio

Se presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR (Pagaré)** instaurada por **EL NUEVO COLEGIO S.A.** a través de su apoderado, en contra de **HARVEY ANDRES RIVERA FONSECA y OTRA.**

Se realiza un **REQUERIMIENTO PREVIO** al estudio de la demanda, toda vez que dentro del expediente el pagaré aportado no es legible, a propósito, se enseña:

NUMERA: OBJETO: Nos obligamos y aceptamos pagar incondicionalmente a la orden de EL NUEVO COLEGIO S.A. con NIT 886284284-8, en la ciudad de Medellín, Carrera 5 40 vía Las Palmas en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la ciudad

Por lo cual deberá aportar el pagaré en formato PDF completamente legible, otorgándole un término de cinco (5) días para la diligencia encomendada, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b785e037727862e998409231ee0f82d89798a71a03bb48d3679f3b0b490ab5ec**

Documento generado en 05/08/2022 08:27:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>